

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56437

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-197044

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de noviembre de 2012 con el N° 12-197044-00000-0000, la Universidad de la Sabana, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SUSTRATO PARA PLANTULACIÓN A PARTIR DE RESIDUOS CELULÓSICOS DERIVADOS DE MATERIALES DE EMPAQUE Y RESIDUOS DE FRUTAS Y PROCESO DE FABRICACIÓN"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 694 del 09 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***"SUSTRATO PARA PLANTULACIÓN A PARTIR DE RESIDUOS CELULÓSICOS
DERIVADOS DE MATERIALES DE EMPAQUE Y RESIDUOS DE FRUTAS Y
PROCESO DE FABRICACIÓN "***

Clasificación IPC: C05F 9/00, C05F 15/00, F23G 5/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-197044-00000-0000.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56437

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 12-197044

Domicilio(s): Chía, Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Gabriela Rabé Cáez Ramírez y Amparo Milena Cuellar Velázquez.

Vigente desde: 01 de noviembre de 2012 **Hasta:** 01 de noviembre de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad de la Sabana, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ, negocios@optimum-co.com

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández